



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Contratación y Patrimonio

Se da cuenta de los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirán en la contratación para la prestación del "servicio de retapizado de butacas del Teatro Moderno de Chiclana de la Frontera", mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con varios criterios de adjudicación, con una duración desde la fecha en que, efectivamente, se produzca su formalización y hasta el **20 de diciembre de 2024**, sin que se contemple la posibilidad de prórroga, y resultando un valor estimado del contrato de **VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS DOCE EUROS (23.712,00 .-Euros)**, I.V.A. excluido; resultando un presupuesto base de licitación de **VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (28.691,52€)**, siendo dicho importe el límite máximo del gasto que en virtud del contrato objeto del presente Pliego puede comprometer el órgano de contratación, I.V.A. y demás gastos incluidos, siendo:

- Presupuesto del servicio..... 23.712,00.- Euros
- Importe I.V.A. 21% de servicio..... 4.979,52.- Euros

Vista la documentación que obra en el expediente administrativo; conocida memoria justificativa suscrita por la Animadora Cultural, #María Victoria Portillo Rodríguez# [M.V.P.R.], con el visto bueno de la Delegada de Cultura, #Susana Rivas Córdoba# [S.R.C.], de fecha 15 de julio de 2024; visto el informe jurídico favorable al referido expediente suscrito con fecha 13 de agosto de 2024 por el Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio, #David González Gil# [D.G.G.], conformado por el Vicesecretario General Accidental, #Manuel Orozco Bermúdez# [M.O.B.], con fecha 14 de agosto siguiente; y el informe de fiscalización favorable suscrito con fecha 14 de agosto de 2024 por el Interventor Municipal, #Ángel Tomás Pérez Cruceira# [A.T.P.C.]

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, esta Teniente de Alcalde Delegada de Contratación, en uso de las competencias que le han sido atribuidas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2023/4.006, de 19 de junio de 2023, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente de contratación para la prestación del "servicio de retapizado de butacas del Teatro Moderno de Chiclana de la Frontera", mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con varios criterios de adjudicación, con una duración desde la fecha en que, efectivamente, se produzca su formalización y hasta el **20 de diciembre de 2024**, sin que se contemple la posibilidad de prórroga, y resultando un valor estimado del contrato de **VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS DOCE EUROS (23.712,00 .-Euros)**, I.V.A. excluido; resultando un presupuesto base de licitación de **VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (28.691,52€)**, siendo dicho importe el límite máximo del gasto que en virtud del contrato objeto del presente Pliego puede comprometer el órgano de contratación, I.V.A. y demás gastos incluidos, siendo:

- Presupuesto del servicio..... 23.712,00.- Euros

C00671a1472e100f6e007e8031080a12A

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDcc?csv=C00671a1472e100f6e007e8031080a12A>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	16/08/2024 10:18:44
BUTRON GARCIA ISABEL MARIA	16/08/2024 08:23:31

2024/4/788

LIBRO

16/08/2024



Contratación y Patrimonio

Continuación hoja núm. 2/2.

- Importe I.V.A. 21% de servicio..... 4.979,52.- Euros

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir la adjudicación del citado servicio, suscrito por la Animadora Cultural, #María Victoria Portillo Rodríguez# [M.V.P.R.], con fecha 15 de julio de 2024, que se inserta en el siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a147270f09b7e07e8035070b2d0>

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que regirá la contratación del referido servicio mediante procedimiento abierto simplificado abreviado con un único criterio de adjudicación, que se inserta en el siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=v00671a147060c00e0607e80b808091d1>

CUARTO.- Aprobar el gasto de **VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (28.691,52€)**, y la financiación para la contratación del servicio, con cargo a la aplicación presupuestaria 82-334-62502 del presupuesto en vigor para el año 2024, según consta en el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

QUINTO.- Se dé publicidad al correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, indicando el plazo de presentación de ofertas que en ningún caso podrá ser inferior a 10 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159, apartado 6º, letra a) de la LCSP.

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. Isabel María Butrón García, Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Consumo. Decreto de la Alcaldía número 4006/2023, de 19 de junio. Transcríbase al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



C00671a1472e100f6e007e8031080a12A

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=C00671a1472e100f6e007e8031080a12A>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	16/08/2024 10:18:44
BUTRON GARCIA ISABEL MARIA	16/08/2024 08:23:31